



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

(Reglamento aprobada en la reunión de la Comisión de Coordinación del TFG de CYTA de 10 junio de 2021; del Consejo de Titulación de CYTA de 16 de junio y de la Junta de Facultad de Veterinaria el 18 de junio de 2021)



Facultad de **Veterinaria**

Universidad Complutense

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Reglamento de Trabajo Fin de Grado de CYTA

Comisión de Coordinación del TFG

(Reglamento aprobada en la reunión de la Comisión de Coordinación del TFG de CYTA de 10 junio de 2021; del Consejo de Titulación de CYTA de 16 de junio y de la Junta de Facultad de Veterinaria el 18 de junio de 2021)

ÍNDICE

1. GESTIÓN Y COORDINACIÓN	1
2. CARACTERÍSTICAS.....	2
3. REQUISITOS, MATRÍCULA Y TRAMITACIÓN.....	3
4. OFERTA DE TEMAS	4
5. PREINSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN Y MODIFICACIONES	5
6. CONTENIDO, ESTRUCTURA Y EDICIÓN DE LA MEMORIA.....	6
7. INSCRIPCIÓN PARA SU DEFENSA Y DEPÓSITO DE LA MEMORIA.....	6
8. TRIBUNAL EVALUADOR	7
9. CONVOCATORIA, EXPOSICIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN	8
10. PROPIEDAD INTELECTUAL	10
11. RECLAMACIONES.....	10
12. GESTIÓN PARA ESTUDIANTES DE MOVILIDAD	10
13. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	11

El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de la gestión académica, matrícula, asignación de temas, elaboración, defensa y evaluación del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) correspondiente al Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (en adelante CYTA) de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Este Reglamento se establece en función del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y del desarrollo de las Directrices sobre el TFG de la UCM, aprobadas por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de julio de 2012 y modificadas con fecha 6 de noviembre de 2012, así como de la memoria de verificación del Grado en CYTA, aprobada por la ANECA con fecha 2 de junio de 2010 (renovación de la acreditación del Grado en CYTA el 4 de octubre de 2016).

1. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

1.1. La gestión y coordinación del TFG dependerá de la Comisión de Coordinación del TFG en CYTA (en adelante, Comisión), nombrada por el Consejo de Titulación de CYTA, y ratificada por la Junta de Facultad de Veterinaria, con la siguiente estructura:

-El/la Coordinador(a) del Grado en CYTA y/o el Delegado(a) del Decano actuarán como Coordinadores(as) del TFG (en adelante, Coordinación).

-Un representante de los cinco Departamentos, o Secciones Departamentales, con mayor porcentaje de participación en la docencia del Grado.

-Un representante de los restantes Departamentos o Secciones Departamentales con menor participación en la docencia del Grado en CYTA. Este representante se irá rotando, siguiéndose el orden alfabético, entre los distintos Departamentos de forma que todos puedan participar en la Comisión en algún momento.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir como invitado un representante de estudiantes.

Los miembros de la Comisión serán ratificados cada dos años, modificándose en ese momento el representante de los Departamentos con menor participación en el Grado siguiendo lo indicado anteriormente.

1.2. Serán funciones principales de la Comisión:

- Velar por el funcionamiento y aplicación del presente Reglamento.
- Planificar las necesidades de TFG de los estudiantes del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. En previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG en el curso siguiente, la Comisión, en coordinación con los Departamentos y Secciones Departamentales participantes en la Titulación, estimará una oferta de TFG y de tutores.
- Procurar la publicación de propuestas de TFG con anterioridad a la fecha de matrícula de los estudiantes.
- Realizar el calendario de actividades programadas para el desarrollo de la asignatura de TFG.
- Establecer el formato (extensión, estructura, aspectos formales, etc.) en el que el estudiante deberá presentar y entregar el TFG realizado.
- Mediar y tratar de resolver los posibles conflictos que se planteen en relación con el desarrollo del TFG.
- Gestionar el procedimiento para la asignación de una determinada propuesta de TFG cuando se demande por más de un estudiante.

- Gestionar la designación de tribunales del TFG.
- Desarrollar actividades formativas (seminarios, reuniones, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre las modalidades, estructura y presentación del TFG.
- Definir un protocolo de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.
- Revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los TFG.
- Regular los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente de los profesores encargados de los TFG, considerando los acuerdos de la Comisión Académica del Consejo de Gobierno.

1.3. La Coordinación se ocupará de la recepción de la documentación pertinente para su gestión, coordinación y evaluación. El Coordinador programará y desarrollará, con la periodicidad que se considere necesaria, seminarios de información y reuniones de seguimiento del TFG para estudiantes y tutor(es).

2. CARACTERÍSTICAS

2.1. El TFG es una asignatura de 9 créditos ECTS (equivalentes a 225 horas), de carácter obligatorio para la obtención del título de Graduado en CYTA, que consistirá en la realización, presentación y defensa pública ante un Tribunal, constituido a tal efecto, de una memoria sobre un proyecto o trabajo práctico, técnico o de investigación/desarrollo, en el que el estudiante aplique las competencias y habilidades adquiridas a lo largo de los estudios del Grado en CYTA.

2.2. El TFG será un trabajo individual, que el estudiante realizará bajo la supervisión de un máximo de 2 tutores. La naturaleza de los temas a tratar deberá ser acorde con cualquiera de los perfiles profesionales de la titulación en CYTA y debe permitir aplicar y evaluar las competencias y habilidades adquiridas por el estudiante a lo largo de los estudios de Grado. El TFG podrá desarrollarse con las siguientes tipologías o cualquier otra que se adapte al método científico:

a) Proyectos o trabajos prácticos, en los que se aborden, entre otros:

- El análisis de situaciones o hechos mediante encuestas y estudios de campo.
- El estudio comparativo de distintos procedimientos de análisis.
- El análisis de mercado de distintos productos
- La evaluación de un riesgo, toxicidad, etc.

b) Proyectos o trabajos técnicos, en el que podrán realizarse, entre otros,

- El desarrollo y diseño experimental de equipos, productos y de líneas de producción.
- El cálculo de procesos, estudios de optimización y análisis de viabilidad, etc.

c) Proyectos o trabajos de investigación/desarrollo, en el que podrán llevarse a cabo, entre otros:

- El planteamiento de un proyecto de investigación,

-Investigaciones bibliográficas, análisis críticos, revisión sistemática y metaanálisis. No se aceptarán revisiones bibliográficas meramente descriptivas.

-Actividades experimentales ligadas al desarrollo de un proyecto de investigación, etc.

2.3. El TFG podrá realizarse, además de en las Facultades que participan en la impartición del Grado, en instituciones o empresas externas con convenio establecido a tal fin con la UCM. El TFG no podrá en ningún caso coincidir con el trabajo desarrollado en las prácticas externas curriculares.

2.4. El TFG podrá estar dirigido por un máximo de dos tutores, de los cuales, al menos, uno debe ser un profesor o doctor que imparta docencia en el Grado de CYTA. El otro tutor puede ser profesor/ayudante de los Departamentos/Secciones Departamentales que imparten el Grado o bien pertenecer a una de las modalidades de colaborador con venia *docendi* de la UCM o ser el responsable externo de la institución o empresa en la que se realice el TFG.

2.5. Un profesor no podrá dirigir (como tutor único o con tutela compartida) más de tres TFG en CYTA en un curso académico. La dirección del TFG se contabilizará en la carga docente anual, tras la presentación y defensa del mismo, de acuerdo con lo que determine el Consejo de Gobierno de la UCM.

2.6. El TFG deberá ser original, no podrá estar plagiado ni haber sido presentado, ni publicado con anterioridad en otra asignatura y/o titulación o cursos, pudiendo ser comprobado mediante las herramientas que la UCM dispone para ello. El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá derivar en las sanciones que la UCM establezca al efecto. No obstante, una **parte** del contenido del TFG podrá haberse presentado con anterioridad en reuniones o congresos científicos o de estudiante, siempre que el primer autor de la comunicación sea el propio estudiante. Este hecho será mencionado en el impreso de depósito-inscripción del trabajo.

2.7. Si la naturaleza del TFG lo requiriese deberá incluirse el Permiso de Uso de Datos y/o Permiso de Comité de Ética oportunos. Esta documentación será gestionada por el tutor(es) del trabajo.

3. REQUISITOS, MATRICULACIÓN Y TRAMITACIÓN

3.1. El TFG es una asignatura de cuarto curso del plan de estudios del Grado en CYTA, que se matriculará dentro de los plazos establecidos por la Facultad de Veterinaria.

3.2. Para poder matricularse, el estudiante deberá haber superado como mínimo 168 ECTS (un 70% del total), entre ellos todos los de Formación Básica. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, excepto los créditos de participación pendientes de reconocimiento, si es que el estudiante fuere a hacer uso de los mismos.

3.3. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico.

3.4. Las actividades relacionadas con el desarrollo y tramitación del TFG se encontrarán definidas en el calendario de actividades de la asignatura, en el que

se incluirán las fechas de preinscripción, entrega de la memoria, presentación y defensa en las respectivas convocatorias. Esta información se incluirá en la programación del curso y será publicada en la página web del Centro y en el Campus Virtual de la asignatura antes del comienzo del curso.

3.5. Para poder optar a la convocatoria extraordinaria de febrero, el estudiante deberá presentar una solicitud en los plazos establecidos, conforme a la Normativa específica de la UCM y disponible en la web de la secretaría de alumnos de la Facultad.

3.6. Todos los Formularios/Impresos requeridos para la tramitación del TFG, mencionados en este Reglamento, se encontrarán disponibles para su descarga y presentación en el Campus Virtual y en el apartado correspondiente al TFG del Grado de CYTA de la web de la Facultad. Su tramitación se realizará telemáticamente siguiendo las instrucciones e indicaciones.

4. OFERTA DE TEMAS

4.1. El estudiante dispondrá de dos modalidades para la elección de su TFG:

-Modalidad 1. Oferta de temas de TFG por los Departamentos/Secciones Departamentales. Desde la coordinación del Grado se solicitará a cada Departamento, o Secciones Departamentales una oferta mínima de temas para la realización de uno o varios TFG. Esta solicitud se realizará en función de su porcentaje de participación en la docencia del Grado y en base al número de estudiantes esperados. En esta oferta podrán incluirse temas de TFG en los que participen varios Departamentos/Secciones Departamentales. La recopilación de temas ofertados en un determinado curso se realizará con anterioridad al inicio del periodo de matrícula.

-Modalidad 2. Acuerdo estudiante-profesor. El estudiante podrá proponer el/los Tutor/es de su TFG según lo establecido en el punto 2.4 de este Reglamento, y de mutuo acuerdo elegirán y establecerán el contenido del tema de TFG a desarrollar. En ningún caso, los temas de TFG propuestos en la oferta de Departamentos/Secciones Departamentales podrán utilizarse en esta modalidad.

4.2. Para la oferta de temas, los Departamentos/Secciones Departamentales (Modalidad 1) elaborarán una ficha descriptiva para cada propuesta (Formulario/Impreso **TFG-I01**. Descripción de la propuesta de Tema de Trabajo Fin de Grado) en la que conste, al menos, el título, el/los tutor/es, el número de plazas ofertadas, los objetivos, las competencias que se desarrollan, la metodología y los resultados de aprendizaje buscados. Estos documentos serán aprobados en la reunión de Departamento, o de Sección Departamental, a la vez que la programación docente del curso correspondiente. Los Impresos **TFG-I01** generados serán remitidos por correo electrónico (gradocyta@ucm.es) a la Coordinación del TFG y estarán a disposición de los estudiantes en el campus virtual antes del periodo de elección de temas.

En el caso de optar por la modalidad de acuerdo estudiante-profesor (Modalidad 2), deberá entregarse el mencionado Impreso **TFG-I01** en el momento de realizar la preinscripción.

En el Impreso TFG-I01 de ambas Modalidades, se indicará si son necesarios Permiso de Uso de Datos y/o Permiso de Comité de Ética, que deberá ser gestionado por el tutor(es) del TFG.

4.3. En ambas modalidades, los temas propuestos deberán adecuarse a las características del TFG indicadas en el punto 2 de este Reglamento. La Comisión evaluará las ofertas teniendo en cuenta las competencias y resultados de aprendizaje abordados. La Comisión podrá rechazar una propuesta por estimar que no se ajusta a los requerimientos del Grado, lo que comunicará a todas las partes interesadas. Cuando en un mismo tema se incluyan varias plazas, cada TFG deberá estar suficientemente individualizado y diferenciado.

5. PREINSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN Y MODIFICACIONES

5.1. El estudiante que haya matriculado el TFG solicitará su preinscripción en los plazos establecidos en el calendario de actividades, dependiendo de las convocatorias a las que quiera optar, para lo cual deberá cumplimentar el Formulario/Impreso **TFG-I02**. En esta solicitud, el estudiante que opte por la Modalidad 1 podrá indicar por orden de preferencia hasta diez temas de TFG entre los ofertados por los Departamentos/Secciones Departamentales y publicados por la Comisión. Cuando el estudiante opte por realizar un TFG en la Modalidad 2, en consenso con un profesor del Grado, junto con el Impreso de Preinscripción se entregará la ficha descriptiva del TFG (Impreso **TFG-I01**).

5.2. El Documento de Preinscripción (Impreso **TFG-I02**) en el caso de la Modalidad 2 deberá firmarse por el/los tutor(es) y por el estudiante. Sin este requisito la Comisión rechazará la solicitud. Las firmas podrán realizarse mediante certificado digital o sistema alternativo habilitado desde la Coordinación.

5.3. Transcurrido un máximo de quince días hábiles desde el cierre del plazo de preinscripción, la Comisión procederá a la asignación de los temas de TFG en la Modalidad 1, teniendo en cuenta las preferencias del estudiante recogidas en el Impreso TFG-I02 y estableciéndose un orden de prelación determinado por la fórmula: $N \times CS/180$, donde N es la nota media del expediente académico y CS el número de créditos superados, ambos hasta la convocatoria de septiembre del curso anterior al de la realización del TFG y con la información disponible en ese momento en el expediente del alumno. La asignación de los TFG siguiendo los criterios mencionados se realizará en sesión pública. En caso de agotarse las opciones para un estudiante, se contactará con el mismo, para que indique de nuevo su preferencia dentro de los temas aún no asignados. El estudiante contará con un máximo de dos días naturales desde la comunicación para presentar su nueva solicitud, de no hacerlo se le asignará por sorteo uno de los temas libres. Una vez concluida la asignación preliminar de TFG se procederá a la publicación provisional de la misma en el campus virtual de la asignatura.

5.4. Los estudiantes podrán formular reclamación motivada, sobre la asignación provisional de TFG de la modalidad 1, ante la Comisión siguiendo el procedimiento descrito en el punto 11 de este Reglamento. La Comisión deberá resolver las

reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde su recepción. Finalizado este plazo se publicará la lista definitiva de TFG asignados en el campus virtual de la asignatura.

5.5. Los cambios en la asignación final únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales y tendrá que solicitarse a la Comisión (Formulario/Impreso **TFG-Cambio**) quien deberá autorizarlo. La nueva asignación en la Modalidad 1 se realizará entre los temas ofertados que queden sobrantes después de concluir el proceso de asignación o por acuerdo estudiante-profesor.

5.6. Cualquier modificación relacionada con el tema inicialmente propuesto (Impreso **TFG-I01.**) o con su tutela (cambio de tutor/es) deberá ser comunicada a la Comisión mediante la presentación, del formulario/Impreso **TFG-Cambio**. Solo cuando la modificación sea aceptada por la Comisión podrá procederse a la tramitación del TFG para su presentación y defensa.

5.7. El título final del TFG podrá diferir de la denominación inicial del tema propuesto para mejorar su adecuación a la actividad desarrollada, sin requerirse la notificación previa del cambio a la Comisión. En todos los casos, el título final del TFG estará claramente relacionado con el tema inicialmente propuesto (en la modalidad 1 y 2).

5.8. Tanto la asignación del tema, como la responsabilidad del tutor, serán efectivas exclusivamente para las convocatorias de un curso académico. Si transcurrido este periodo no se ha superado la defensa del TFG, el tutor/es y el estudiante podrán mantener la propuesta de TFG en cursos siguientes como modalidad 2, o iniciar los trámites de solicitud para una nueva asignación. En ambos casos, el estudiante deberá actualizar su situación en el nuevo curso con la entrega del Impreso TFG-I02 en las fechas establecidas.

6. CONTENIDO, ESTRUCTURA Y EDICIÓN DE LA MEMORIA

El estudiante elaborará una Memoria del TFG siguiendo el modelo y la estructura mostrados en el Documento **TFG-D01** (Normas de redacción y presentación del TFG). Esta Memoria incluirá al menos un resumen de una página y las conclusiones en inglés. Cuando la naturaleza del trabajo realizado requiera el Permiso de Uso de Datos y/o Permiso de Comité de Ética, en la memoria deberá anexarse los correspondientes documentos.

7. INSCRIPCIÓN PARA SU DEFENSA Y DEPÓSITO DE LA MEMORIA

7.1. Para la inscripción del TFG en los plazos establecidos para la correspondiente convocatoria, el estudiante procederá conforme al siguiente procedimiento:

7.1.1. Cumplimentar el **Formulario de Inscripción (TFG-I03)** y el PDF generado se enviará por correo electrónico (gradocyta@ucm.es) una vez firmado por el/los tutor(es), mediante certificado digital o sistema alternativo habilitado desde la Coordinación. La gestión del TFG no podrá realizarse sin la firma del tutor/tutores en el Formulario de Inscripción (TFG-I03).

7.1.2. Enviar por correo electrónico (gradocyta@ucm.es) una copia completa del TFG digitalizada para guardar en custodia de la Facultad y remisión a la Coordinación. Esta copia debe incluir las firmas de estudiante y tutor(es) (ver

modelo Documento **TFG-D01**). Este documento en PDF se identificará con APELLIDOS_NOMBRE_TFG (por ejemplo: RODRIGUEZ GARCIA_PAULA_TFG.pdf). La Comisión enviará tras su revisión este documento a los miembros del Tribunal a los que se asigne su evaluación.

7.1.3. Previamente al envío de la copia digitalizada del punto 7.1.2 , se subirá una copia digitalizada del TFG (sin portadas ni índice) al espacio “TRABAJO FIN DE GRADO-VETERINARIA” del Campus Virtual para comprobar la originalidad del trabajo.

7.2. La Comisión dispondrá de un máximo de dos días naturales, desde la fecha de cierre del plazo de entrega del TFG, para revisar las memorias (**Documento TFG-EV-Comisión-02**) y podrá denegar la presentación de los TFG que no reúnan los requisitos formales señalados en el apartado 6 del presente Reglamento o que el análisis realizado por las herramientas antiplagio ponga en duda la originalidad del trabajo. La comisión comunicará por escrito al estudiante y al tutor/es del mismo una relación de los incumplimientos constatados en relación con estas normas. En el caso de incumplimientos formales leves se dará un plazo de dos días hábiles (48 h desde la notificación) para la subsanación de errores.

7.3. Con el depósito del TFG, el alumno queda comprometido a presentarse ante el Tribunal que lo ha de juzgar cuando el Presidente del mismo lo convoque.

7.4. Los estudiantes que no aprueben el TFG en una primera convocatoria habrán de presentar una versión mejorada del trabajo en la siguiente, acompañada de un nuevo Formulario de Inscripción (**TFG-I03**).

8. TRIBUNAL EVALUADOR

8.1. El TFG será evaluado por un Tribunal, nombrado a tal efecto, formado por tres profesores y/o doctores que impartan docencia en el Grado. La Comisión será la encargada de la formación de los Tribunales que sean requeridos para asegurar la viabilidad de la evaluación de los TFG que puedan presentarse en un curso. Los tribunales serán constituidos por sorteo, teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de la titulación, y procurando la participación de docentes de dos o tres Facultades en un mismo Tribunal. Como Presidente del Tribunal actuará el profesor de mayor categoría y antigüedad. Los tribunales actuarán de forma consecutiva conforme al orden de formación durante el sorteo, de forma que tribunales suplentes resultantes de un sorteo serán considerados titulares en los cursos siguientes y serán subsiguientemente remplazados por los tribunales que surjan de los nuevos sorteos. Los profesores que hayan sido miembros de tribunales titulares no serán considerados en los siguientes sorteos hasta que todos los profesores y/o doctores que imparten el Grado hayan formado parte de estos tribunales.

8.2. La Comisión publicará la composición de los Tribunales de evaluación con anterioridad a la fecha de presentación y defensa de los TFG. Los Tribunales designados actuarán en tres convocatorias preferiblemente de un mismo curso académico (incluyendo la extraordinaria de febrero).

8.3. Los TFGs no podrán ser evaluados o juzgados por un tribunal en el que alguno de sus miembros sea tutor/a del mismo.

8.4. Un miembro del Tribunal podrá excusar su participación en una determinada convocatoria por causas médicas debidamente justificadas u otras causas de fuerza mayor. La docencia no exime de la responsabilidad de actuar en el Tribunal.

8.5. En caso de necesidad, cualquier miembro de la Comisión puede entrar a formar parte de un Tribunal y de no ser posible, por una incidencia sobrevenida, podrá actuar un tribunal formado por dos miembros.

9. CONVOCATORIA, EXPOSICIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN

9.1. La Comisión se reunirá con los miembros de los Tribunales para consensuar el número de tribunales que deben actuar y se enviarán a los miembros las correspondientes copias de los TFGs digitalizadas, revisadas por la Comisión y que cumplan los requisitos de forma de acuerdo con los puntos 7.2 y 6 de este Reglamento. Finalmente se establecerá, en la fecha establecida, el lugar, orden y hora de presentación de los TFGs que cada Tribunal deberá recoger en la convocatoria para la exposición y defensa del TFG. La convocatoria se hará pública con un mínimo de 7 días de antelación a la realización de la prueba.

9.2. El alumno sólo podrá defender el TFG una vez haya superado todos los créditos del Grado en CYTA, a excepción de los de esta asignatura.

9.3. La superación con éxito del TFG es responsabilidad exclusiva del estudiante. La labor de los tutores es la de orientar y supervisar el trabajo del alumno, aportando sugerencias o ayudándole con eventuales obstáculos y dificultades.

9.4. Para la exposición, el alumno dispondrá de un máximo de diez minutos. Al menos una parte representativa de la exposición se realizará en inglés (Objetivos y/o Conclusiones). En el caso de que la exposición sea en inglés, una parte deberá ser expuesta en español (Objetivos y/o Conclusiones).

9.5. Finalizada la exposición del TFG, intervendrán los miembros del Tribunal para hacer las preguntas que estimen oportunas, con un tiempo máximo recomendado de 15 minutos. El estudiante responderá para defender su trabajo tras cada intervención

9.6. La evaluación de los TFG correrá a cargo del tutor(es) y del Tribunal correspondiente. En ambos casos, se tendrá en cuenta el cumplimiento de competencias generales y específicas asociados a esta asignatura mediante documentos de rúbrica concretos (**Documento TFG-EV-Tutor** y **Documento TFG-EV-Tribunal**, respectivamente) que permitan que la evaluación sea lo más objetiva posible. La valoración del tutor(es) se realizará en referencia a la capacidad, aptitud, actitud y evolución del estudiante durante el desarrollo del trabajo y en la preparación tanto de la memoria como de la exposición y la defensa. En la evaluación del tribunal se considerará la calidad de la memoria, la precisión y calidad de la exposición y el conocimiento y dominio del tema desarrollado reflejado en la defensa.

9.7. El tutor(es), enviará su evaluación a la Coordinación (gradocyta@ucm.es) mediante un formulario/impreso habilitado a tal efecto (**TFG-EV-Tutor**) durante el periodo de entrega de la memoria y siempre antes de la fecha de la defensa del mismo.

9.8. La calificación final de la asignatura se obtendrá como la suma ponderada de la calificación del Tribunal (75%) y del tutor(es) (25%, utilizando el valor medio si hubiera dos tutores).

La calificación del tutor estará ponderada como sigue:

Actitud:

- Participación en tutorías: 1%
- Interés e implicación: 3,5%
- Conocimientos, destrezas y habilidades: 4%
- Dedicación (preparación de la memoria, presentación y defensa del TFG): 4%

Evolución y adquisición de competencias

- Capacidad para obtener y utilizar información: 2%
- Capacidad de adquirir conocimientos: 2%
- Capacidad para desarrollar el trabajo: 2,5%
- Capacidad de organizar y planificar tareas: 1%
- Capacidad de interpretar resultados y capacidad crítica: 2,5%
- Preparación y desarrollo de la memoria: 2,5%

En **la calificación del tribunal** las tres partes evaluadas (memoria escrita, presentación oral y defensa) se ponderan de la siguiente manera:

- Memoria escrita: 40%
- Presentación oral: 20%
- Defensa: 15%

9.9. Cada miembro del Tribunal emitirá sus calificaciones y, una vez que el proceso de evaluación haya finalizado, el Presidente del Tribunal remitirá a la Coordinación el acta de calificaciones, firmada por sus tres miembros.

9.10. La Comisión se reunirá con el/los Tribunal/es para otorgar la calificación final de cada estudiante, teniendo en cuenta las evaluaciones entregadas por el/los Tribunal/es y por el tutor(es). La calificación final del TFG se hará en función de la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB). En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el alumno deberá presentar una versión mejorada para su defensa en la siguiente convocatoria.

En esta misma reunión se adjudicará, si procede, la calificación de Matrícula de Honor entre los TFG calificados con Sobresaliente, teniendo en cuenta la calidad del TFG, las opiniones del Tribunal y la calificación de los tutor/es. La Comisión se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no se exceda el cupo establecido por la normativa vigente.

9.11. El estudiante matriculado que no deposite la Memoria en los plazos establecidos será calificado como No Presentado.

9.12. El estudiante que, habiendo realizado el depósito del TFG, no se presente ante el Tribunal para su defensa el día requerido, será calificado como Suspenso.

9.13. La Coordinación será la responsable de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

9.14. Todo trabajo que pueda considerarse plagio o fraudulento, será invalidado y se notificará a la Inspección de Servicios para que adopte las medidas disciplinarias oportunas.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los trabajos será acordada entre el tutor(es) y el estudiante, y deberá plasmarse en el impreso de inscripción del TFG firmado por todas las partes (**TFG-I03**).

11. RECLAMACIONES

11.1. El estudiante podrá formular reclamación motivada ante la Comisión del TFG, tanto en relación con el proceso de asignación de los temas (apartados 5.3) como sobre la calificación obtenida (apartado 9.10). Para ello deberá presentar en Registro, en el plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de los datos, el impreso correspondiente (**TFG-Reclamación**), que estará disponible en el Campus Virtual y en la web del Grado.

11.2. La Comisión resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde la finalización de su plazo de recepción. En el caso de referirse a la calificación del TFG, se solicitará al Tribunal un informe razonado sobre la evaluación del alumno. La resolución de la reclamación será enviada al estudiante por la Coordinación. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 31 del Estatuto del Estudiante. En ese caso, la Comisión actuará como Comisión de reclamaciones.

12. GESTION PARA ESTUDIANTES DE MOVILIDAD

12.1. En el caso de estudiantes del Grado en CYTA de la UCM que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado en otras Universidades (convenios Erasmus, SICUE, etc.), el TFG tendrá que ser presentado en la Facultad de Veterinaria de la UCM, ya que éste no puede ser objeto de reconocimiento en otros centros. Estos estudiantes podrán desarrollar contenidos del TFG en la Universidad de destino, sobre un tema propuesto en la misma y bajo la supervisión de un profesor de dicha Universidad (segundo tutor), debiendo figurar como tutor un profesor o doctor con docencia en el Grado en CYTA de la UCM. En tal caso, la Comisión supervisará la asignación del tema, procurando que éste reúna requisitos similares de nivel y carga de trabajo que los TFG que se realicen en la Facultad.

12.2. Los estudiantes del Grado en CYTA de la UCM que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado tendrán también la posibilidad de realizar su TFG entre los temas ofrecidos en la Facultad, debiendo seguir entonces el mismo procedimiento que el detallado en el presente Reglamento. No obstante, dadas las especiales circunstancias de estos estudiantes, se procurará por parte del tutor(es) responsable(s) del TFG facilitar la realización del trabajo a distancia, siempre que las características del tema lo permitan.

12.3. Podrán asignarse plazas de TFG a estudiantes de intercambio procedentes de otras Universidades. Esta asignación tendrá lugar una vez finalizada la de los estudiantes de la titulación, con los temas en los que existan plazas vacantes. También podrá realizarse el TFG en la modalidad 2, por acuerdo estudiante-profesor.

13. DISPOSICIONES ADICIONALES

El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.



Facultad de **Veterinaria**

Universidad Complutense

CURSO 2021-22
